

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2516/ 24.-

Ramallo, 11 de Julio de 2024.-

VISTO:

La ORDENANZA 6636/22, que regula el tránsito en la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma tuvo la intención de ordenar el tránsito de la calle *Diagonal 9 de Julio* de la localidad de Pérez Millán;

Que se otorga sentido único de circulación a dicha Diagonal 9 de Julio, desde la calle Dorrego hasta la Av. Manfredi;

Que el objetivo de esta ORDENANZA es prevenir accidentes en una zona concurrida por muchos niños, ya que las calles mencionadas en la ordenanza son acceso a la Plaza San Carlos;

Que en su articulado explicita las calles involucradas y las acciones que deben realizarse;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

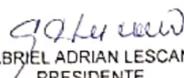
MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y, por su intermedio al área que correspondiera, el cumplimiento de la ORDENANZA 6636/22.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a la Delegación Municipal de Pérez Millán, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a los medios de comunicación locales.-----

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE